



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2022-00506
ACCIONANTE: JORGE ELIECER TORRES SIERRA
ACCIONADO: DIRECTV COLOMBIA LTDA.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de enero de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por el señor JORGE ELIECER TORRES SIERRA contra DIRECTV COLOMBIA LTDA.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 16 de diciembre de 2022, notificado en la misma fecha, se decidió NO TUTELAR los derechos fundamentales de PETICION, DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA, BUEN NOMBRE e IGUALDAD por el señor JORGE ELIECER TORRES SIERRA contra DIRECTV COLOMBIA LTDA.

La parte accionada el día 9 de diciembre de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por el señor JORGE ELIECER TORRES SIERRA contra DIRECTV COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ